NUM. 1444.



Se suscribe à este periòdico, que salelos martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, à 10 rs. al mes, llevado à casa de los senores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse à la redacción, que se halla establecida en la mis. ma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito nose reciben.

BOLETIN OFICIAL

EDE MEALEDER ED.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

La direccion general de caminos, canales y puertos, confecha 16, de febrero áltimo, me dice lo siguiente:

«El Exemo. señor ministro de la Gobernacion de la Peninsula se ha servido comunicarme

la orden siguiente:

El Regente del reino se ha enterado de la consulta elevada por esa direccion general con fecha de antes de ayer, en la cual se proponen ciertas modificaciones á la órden de S. A. de 12 de octubre último, relativa à los derechos de portazgo que deben pagar los carruages que usen en sus llantas clavos de resalto, y los que tengan aquellas de menos de cuatro pulgadas de ancho, aunque con clavos embutidos. Conformandose S. A. con lo propuesto en dicha consulta, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.6 Que ninguna variacion se haga en cuanto al derecho que en la referida órden se sija respecto de los carruages que lleven en sus ruedas

clavos de resalto.

2.º Que los carruages tirados por solo cuatro caballerías aplicadas en reata, ó seis pareadas, paguen sencillamente los derechos que designa el arancel, aunque el ancho de las llantas no llegue à cuatro pulgadas, con tal que los clavos sean completamente embutidos.

3.º Que en llevando mayor número de cacaballerías paguen derecho doble del que respectivamente les corresponda; previniendose, à fin de evitar todo fraude, que para el efecto de esta disposicion se considere como formando parte del tiro la caballería ó caballerías que lleve cualquier carruaje reatadas à la zaga ó agregadas à èl de otro modo; pero no las que tenga precision de aumentar en ciertos pasos por la escesiva pendiente del camino, siempre que las tome y las deje respectivamente donde principie y cese la necesidad de su auxilio.

4.º Las diligencias pagaràn en las mismas circunstancias el derecho sencillo que marca el arancel mientras no pase de ocho el número de caballerías que tiren de ellas; pagando el doble cuando pase de este número de caballerías.

disposicion del doble pago de derechos para todo carruage, sin escepcion, que aunque lleve clavos completamente embutidos en las llantas, baje el ancho de estas, en toda su circunferencia, de quince lineas sin curvatura alguna en aquel sentido; sin admitirse rebaja alguna en los bordes por razon de uso ú otra causa.

6.º Para el pago del doble derecho deberá tenerse presente que por cada caballería mas de ocho hasta donde llega la graduación en los aranceles, se aumentará el precio menor de la casilla correspondiente en los carruages de caballerías pareadas. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y electos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de febroro de 4842.—Infante.—Sr. director general de caminos.

Lo que se hace saher à todos los transcentes y demas à quienes interese la preinserta superior resolucion, para su mas esacto cumplimiento desde el 4.º de abril proximo venidero, dia designado en la anterior orden de S. A. de 42 de

octubre del año próximo pasado; entendiendose, para evitar dudas y reclamaciones, que los carruajes á que se refiere el artículo 5.º de la de 7 del actual han de conservar constantemente en las llantas de sus ruedas la condicion de tener á lo menos quince lineas sin curvatura alguna en el sentido del ancho de la llantanta, esto es, que puedan medirse aplicando una regla ò marco recto, sin admitirse rebajo alguno en los bordes por razon de uso ni otra causa; pues al esecto deberán tener mayor ancho ò repararse siempre que se altere su forma plana en dicho sentino.—Madrid 16 de sebrero de 1842.—Pedro Miranda.»

Lo que se inserta en el Boletin Oficial para los fines espresados por el director. Madrid 28 de febrero de 1842.—Alfonso Escalante.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Concluye la relacion de los bienes pertenecientes al clero de esta provincia.

Fincas urbanas en el partido de Navalcarnero.

Una casa tercia en Villamantilla. Una casa tercia en Valdemorillo, plaza pública.

Otra id., id. en Brunéte, plaza Mayor. Otra id., id. en Navalagamella, baja desde la plaza á las heras.

Una casa en Aldea del Fresno.

Una casa tercia en Colmenar del Arroyo, inmediata á la iglesia y plaza pública.

Una casa en Boadilla del Monte, á espaldas de la del curato, callejon sin salida, 250.

Otra id., en id. calle Empedrada, 600.

Otra id., en Villaviciosa, calle del Humilladero, 360.

Otra id., en id., calle de Carretas y plazuela de Verdura, 400.

Una casa tercia en Odon, calle de las Carretas.

Otra id. id., en el Pardillo.

Fincas urbanas en el Partido de Colmenar Viejo.

Una casa en Colmenar Viejo, en la plaza pùblica, 800.

Mitad de una casa en id., calle de la Cadena, 100.

Una casa en id., calle de la Retama, 70.
Un pajar en el Escorial, cementerio.
Otro id., en id., Heras de S. Sebastian, 405.
Otro id., en id., en el barrio de la Iglesia, 50.

Otro id., en id., junto á las heras de San Sebastian, 40.

Una casa en id., calle de S. Lorenzo, 45. Otra id., en id. id., 50.

Una casa meson, en S. Lorenzo del Escorial, calle de S. Anton, núm. 14, 730.

Una casa, en el Hoyo de Manzanares, barrio de arriba, 80.

Medio pajar en id., barrio de abajo, 40. Otro id., en id., id., 40.

Una casa en Valdepielagos, calle Mayor, 225.

Otra id., en id., calle del Hielo, 160. Otra id., en Fuencarral, calle del Albardero,

240.
Un pajar en id., calle del Barquillo, 100.
Una casa en id., calle Real, 550.
Otra id., en id., plazuela de la Iglesia, 400.

Una casa en Navacerrada.

Otra id., en S. Sebastian de los Reyes. Otra id. en Pedrezuela, calle Real, 60. Un pajar en Collado Villalva, 40.

Otro id., en id., 40.

Otro id, en id., 20.

Otro id., en id., 25.

Una casilla para pajar, en Chozas de la Sierras, estramuros de la poblacion, 152.

Una casita, ò sea pajar de la iglesia en Moralzarzal en la calle de la Iglesia, 103.

Un astial de hermita con el nombre de Ascencion, en Moralzarzal inmediata al pueblo.

Una casita en id., en una calle junto á la plaza, 90.

Una casa en los Molinos, inmediata á la plaza, 50.

Un pajar en id., la fragua, 161. Media casa en Alpedrete, 30. Un pajar, en id., 20.

Fincas urbanas en el partido de Buitrago.

Una casa en Buitrago, calle de Villa, 54. Otra id., en id, en el Andamio, tan destruida que se ha dado de limosna à una pobre.

Una casilla en la Puebla de la Muger muerta. Otra id., en Bustarviejo, en S. Sebastian, 40. Una casa en Garganta, en la plaza.

Otra id., con cuadra ó pajar adjunto en Lozoya, calle de los Arrieros, 145.

Una casilla en id., id., 30.

Una casa con un pajar en Gascones, calle de la Iglesia, 30.

Otra id., en Paredes de Buitrago.

Una casa meson en Lozoyuela, calle Real, 300.

Un pajar en Pinilla de Buitrago, calle de la Iglesia, 12.

PARTE NO OFICIAL.

Indice de los decretos, reales órdenes y circulares insertas en este periódico en el mes de marzo del presente año.

Decretos.—Uno autorizando al gobierno para convertir en acequia de riego el canal de Guadarrama; núm. 1431. Otro sobre el impesto de cuatro maravedis por carta á los pueblos de la provincia de Alicante; núm. id. Otro para la formacion de cuerpo de estado mayor del ejèrcito; núm. 1433. Otro para la construccion de un palacio de nueva planta para el congreso de diputados; núm. 1435.

Gobierno político de Madrid.-Una órden para que los sugetos comprendidos en la lista número 7 de la Gaceta de 7 de enero último pasen á recoger sus diplomas; núm. 1431. Otra sobre la remision de sustitutos á los regimientos; número 1432. Otra sobre el clero regular y secular de la provincia de Astorga; núm. id. Otra marcando el tèrmino de un mes para solicitar la cruz de 1.º de setiembre; núm. 1434. Otra à los concejales, sobre los arrendatarios de la renta de aguardientes y licores; núm. 1436. Otra sobre un robo efectuado en la casa botica de Robledo de Chavela; núm. 1439. Otra sobre un robo de caballerias en el pueblo de Móstoles; núm. id. Otra sobre los documentos de seguridad pública núm. 1441. Una circular sobre la construccion de un palacio para el congreso de diputados; núm. 1437. Otra sobre la concesion para establecer fàbrica ó artefactos sin necesidad de permiso; nùm. id. Otra sobre la curia romana; número 1441.

Diputacion provincial de Madrid.—Una òrden sobre la remision de cuentas de propios de los pueblos; núm. 1431. Cuenta general de la segunda brigada de milicia nacional de la provincia; númrs. 1431, 1432, 1433 y 1434. Otra para el sorteo de los mozos para ejèrcito y reserva; núm. 1436. Otra sobre el reparto de la contribucion de culto y clero; núm. 1437. Otra sobre la entrega de quintos del reemplazo de 1841, núm. 1441.

Intendencia de la provincia Madrid.—Una orden sobre los derechos del arrendatario de aguardientes; núm. 1432. Otra sobre aranceles de importacion en Canarias, núm. 1434. Otra para activar la cobranza de culto y clero; núm. 1435. Otra con la nota de las fincas que han pertenecido al clero secular en la provincia; números 1436, 1437, 1438, 1440, 1444 y 1444. Otra sobre una alocucion de nuestro santísimo padre Gregorio XVI; núm. id. Otra sobre las autorida-

des que han de suceder à las juntas diocenas; num. 1440.

ANUNCIOS.

Renta de aguardientes y licores.

En fin del presente mes vence el primer trimestre del coriente año, por cuyo vencimiento deben ingresar las contribuciones correspondientes al mismo plazo. La de aguardiente y licores, que es una de las rentas del estado, y se halla arrendada por un contrato solemne con el gobierno à la empresa que represento en esta provincia, se halla en el mismo caso, y como sus valores hayan de recaudarse con la perentoriedad que exijen las obligaciones, à que con ellos hay que atender, recuerdo á los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia que pagan encabezamientos de esta renta, y à los subarrendatarios de ella, concurran à solventar las cantidades que les compete por el espresado trimestre en los quince primeros dias del próximo mes de abril à la oficina de este ramo, situada en esta corte, calle de Atocha número 32. Me prometo que à virtud de esta invitacion conseguiré el sin à que se dirije, sin necesidad de las medidas coactivas, que es mi objeto evitar; pero en caso contrario debo anunciar me será preciso reclamar los correspondientes apremios con respecto á los pueblos encabezados, y la ejecucion contra los subarrendatarios á quienes comprende la calidad de segundos contribuyentes, porque no podré prescindir de los medios concedidos por las órdenes vigentes para conseguir la interesante recaudacion de la renta de aguardiente de esta provincia. Madrid 29 de marzo de 1842.=Sebastian Gomez.

Don Luis María Andriani, condecorado con las grandes cruces nacionales y militares de San Fernando y S. Hermenegildo con otras de distincion y mariscal de campo de los ejercitos nacionales.

Habièndose fugado doña Luisa Givert, á quien estoy procesando por acusada de haber sido una de los encubridores ú ocultadores de la persona del mariscal de campo don Trinidad Balboa; por el presente, como fiscal, llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicha Givert, señalàndola la carcel nacional de corte de esta plaza, donde deberà presentarse personalmente dentro del tèrmino de treinta dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas: y de no comparecer la ya citada Givert en el mencionado plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia, por consejo de guerra de oficiales generales, por el delito que me-

serezca pena mas grave entre el porque es acusada y el de su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena; sin mas llamarla ni emplazarla pasados que sean los dichos treinta dias marcados por la ley. Publiquese este edicto por medio de la Gaceta, Diario de Avisos y Boletin Oficial de esta córte, tambien por el de Ciudad-Real y Toledo, para que llegue á noticia de todos. erhaniere getrop genere in his bie in beleit in b

Substitutos de quintos.

En la empresa de sustitutos de la calle de Barrionuevo, núm. 12, cuarto principal de la derecha, se facilitan todos los necesarios á precios cómodos y con las seguridades correspondientes: de nueve á doce de la mañana está abierta la oficina.

Con permiso y licencia de la Excma. diputa-

cion provincial de Madrid, ha dispuesto el ayuntamiento constitucional de la villa de Chapineria, partido de Navalcarnero, subastar en publico remate 200 tocones inútiles, existentes en el monte Encinar de dicha villa y sitios de Cañalengua hasta el Javalì, cuyo remate se ha señalado el martes 5 de abril próximo y hora de las diez de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en las casas consistoriales para satisfaccion de los concurrentes.

ERRATA.

En el núm. 1436, del sábado 12 del corriente, en un anuncio de una vacante de maestra de niñas de S. Martin de Valdeiglesias, donde dice 200 rs. tengase entendido que debe decir 2,000.

PROVINCIA DE MADRID.

IMPORTE

Nota de las liquidaciones de los suministros de viveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el presente mes, correspondientes à las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

	PUEBLOS.	•	ARTICULOS	DEL SUMI	NISTRO.		ES Á RESP ONDE.	DE LAS LIQUERS. Vn.	IDACIONES.
A	cobendas		Pan. Cel	bada Paja.		4.0 trimes	st re de 1841.	3,829	31
	ravaca.			d. id.	• •	id. id.	de id.	493	
	corcon		` -	• •			de id.	39	18
	rajas			• • •			de id.	95	25
Co	lmenar Viejo	• • • •	id. id	d	•	id. id.	de id.	586	26
Ca	rabanchel Bajo		id. id.	d. id,	Leña	id. id.	de id.	1,386	2
Ca	rabaña		id. id.	d. id.	• •	id. id.	de id.	34	4
, F u	entidueña de Tajo.		id.	• • • •	• •	id. id.	de id.	·· 200	4
Fu	encarral	,	id. id.	d. id.	. • •	id. id.	de id.	2,732	32
	ozoyuela	• • • •	\mathbf{i}	d. id.	, • •	id. id.	de id.	204	14
M	olar (El)	·	id. id.	d. id.	• •		de id.	7,813	29
Na	ivacerrada	• • • •	id. id	d. id.	• • •		de id.	78	8
S.	Lorenzo	. • • • •	id. id.	d. id.	, (. **)		de id.	729	10 :
10	orrejon de Ardoz	, • • • •	\mathbf{id} . \mathbf{id}	d. id.	• • •		de id.	~ 668	14
10	rrejon de Velasco.		id. id	d. id.	• •	id. id.	de id.	91	34
10	rrejon de la Calzad	a	id. id	d. id.	• •	id. id.	de id.	34	30
Ve	ilon (El)		ld. id	d. id.	• •	id. id.	de id.	1,498	32
.Va	rrejon de la Calzad llon (El)	• • •	Aceyte	• • • • •	id.	id. id.	de id.	844	1
		i)	· · · · · · · · ·			; *	Total	21,359	5

.... Madrid 15 de marzo de 1842. El inspector de provisiones, Agustin de Alfaráz. El diputado provincial, José María Torres y Muñoz.

MADRID: Imprenta de Pita.

nibertraine in miles by a see that

-igng of agreement and think to be not a subjected by y - sur de concluies a man est la lico que me-

a copy of history and the first of the